



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DISTRITO CENTRO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 103 DUODECIÉS. La Dirección de Distrito Centro tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Formular los planes parciales y programas para el manejo, conservación y promoción del Centro histórico y del perímetro comprendido por Distrito Centro, así como proponer sus modificaciones, en coadyuvancia con las dependencias del ramo involucradas;
- II. Revisar y proponer al Cabildo la formulación y reformas a normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que inciden en el Centro Histórico y Distrito Centro;
- III. Emitir dictámenes técnicos respecto a todo proyecto de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial, instalación de cualquier tipo de anuncio en los inmuebles ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico, zonas e inmuebles protegidos;
- IV. Autorizar y en su caso, emitir su opinión favorable, respecto a obras de construcción, mantenimiento, instalación de servicios públicos, equipamiento y mobiliario urbano dentro del perímetro de Distrito Centro;
- V. Promover entre propietarios, poseedores, usuarios, comerciantes e inversionistas acciones para el aprovechamiento compatible, preservación y restauración, de los inmuebles y construcciones con valor patrimonial, de importancia y/o reconocimiento para la ciudadanía en general, como parte de la imagen urbana de Distrito Centro;
- VI. Supervisar e inspeccionar todo tipo de inmuebles, edificaciones con valor patrimonial, histórico, artístico; establecimientos comerciales, industriales y de servicios que realicen obras de construcción, remodelación, intervención o demolición total o parcial, instalación de cualquier tipo de anuncio, a efecto de que cuenten con los permisos y licencias correspondientes de conformidad con la reglamentación aplicable. Así como, a monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas en el Municipio, a fin de determinar su estado y la manera como se atiende a su protección y conservación, tomar datos descriptivos, dibujos, fotografías, planos u otros trabajos que estime necesarios;
- VII. Suscribir convenios de coordinación con el gobierno federal, estatal, dependencias de la Administración Municipal, asociaciones, instituciones académicas, colegios de profesionales y organizaciones sociales, para la protección, conservación y mejoramiento del patrimonio edificado, así como todos aquellos en materia de infraestructura, obra y servicios públicos, desarrollo comercial, cultural, artístico, turístico, de movilidad, tendientes a mejorar el nivel de vida de los habitantes y visitantes de Distrito Centro;
- VIII. Proponer la conformación y creación de consejos, comités y comisiones que tengan como objeto apoyar de manera consultiva en el diseño, instrumentación de



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE DISTRITO CENTRO

- programas de protección y conservación de inmuebles; así como el fomento y promoción de acciones para el mejoramiento de la imagen de Distrito Centro;
- IX. Promover y coadyuvar en la realización y desarrollo de los proyectos urbanos de ingeniería, movilidad, arquitectura, obra pública, servicios y/o proyectos arquitectónicos de restauración, rehabilitación, desarrollo, promoción y fomento económico, actos cívicos, culturales, eventos, espectáculos públicos, deporte y recreación de la población realizados por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en el Centro Histórico y Distrito Centro;
 - X. Fomentar acciones para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que habita el Distrito Centro;
 - XI. Promover espectáculos, congresos, convenciones, excursiones, actividades culturales y otros eventos tradicionales para que se celebren dentro de Distrito Centro;
 - XII. Adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar los monumentos, esculturas, estatuas o placas conmemorativas; así como autorizar la ubicación, edificación, o reubicación de algún monumento, escultura, estatua o placa conmemorativa y;
 - XIII. Convocar y llevar a cabo las reuniones de la Junta de Protección y Conservación del Centro Histórico de Saltillo.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la presidencia municipal.